

ACTA DE FIJACION

RESPUESTA RECLAMANTE PQR´S No. 53.585

NOMBRE DEL PETICIONARIO: DANA MARCELA CUATIN SAMUDIO

LUGAR DE RADICACIÓN: MUNICIPIO DE YACUANQUER

FECHA: 28/07/2025

ASUNTO DE LA PQRF´S: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO

En cumplimiento de lo ordenado en la ley y específicamente de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se emite la presente Acta de Fijación, mediante la cual se deja constancia que se publicó en Pagina Web de MONTAGAS S.A. E.S.P (www.montagas.com.co) sección de Servicio al Cliente por un término de cinco (05) días hábiles, la respuesta de emitida dentro de la PQRF´S relacionada en la parte preliminar de la presente, la cual fue radicada por el/la señor(a) **DANA MARCELA CUATIN SAMUDIO**. El 28 de julio de 2025.

En confirmación de lo aquí plasmado se firma en San Juan de Pasto, a los 11 días del mes de agosto del año 2025.

Colaborador que fija la comunicación: Gloria Stephanny Males Tobar

Firma: 
ABOGADO JUNIOR – GESTIÓN LEGAL

San Juan de Pasto, 11 de agosto de 2025

Señor(a):

DANA MARCELA CUATIN SAMUDIO

Cel. No. 319711708

Correo: cuatindiana10@gmail.com

MZ 1 CS 218 El Manzano

Yacuanquer, Nariño.

Asunto: Notificación de Corte del Servicio de Gas
Radicado: **PQR 53.585**

Cordial saludo.

MONTAGAS S.A. E.S.P., empresa privada debidamente constituida bajo el régimen legal vigente para la prestación del servicio público domiciliario de gas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 142 de 1994, se permite informar a los propietarios, ocupantes y terceros interesados del inmueble ubicado en la manzana 1, casa 218 del barrio El Manzano, municipio de Yacuanquer (Nariño), que se procederá a realizar el corte del servicio de gas GLP (gas Licuado de Petróleo) domiciliario en la dirección mencionada.

Dicha medida se ejecutará en atención a la solicitud formal presentada por la señora **DANA MARCELA CUATIN SAMUDIO**.

En cumplimiento del debido proceso, se establece un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, para que cualquier persona que tenga oposición o comentarios relacionados con esta decisión pueda manifestarlos a través de nuestros canales de atención:

- Contact Center: #876
- WhatsApp: 322 222 2323
- Correo electrónico: pqr@montagas.com.co

Una vez vencido este plazo, y si no se presenta oposición debidamente sustentada, se procederá con la ejecución del corte conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,

Gloria L. Baez P.

GLORIA LUCIA BAEZ

Directora de Servicio y Atención al Cliente

MONTAGAS S.A E.S.P.

Proyectó: Darwin Armando Guamá E. – Abogado Junior